

E/B
17²⁰ Hs.



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
08 MAY 2008	
Recibido.....	17 ²⁰Hs.
Exp. N°.....	20449.....D.B.

Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

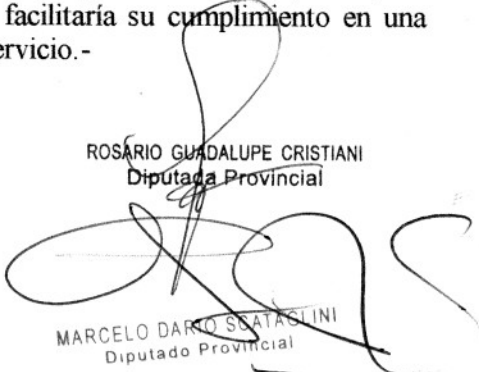
La Cámara de Diputados veía con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, de cumplimiento inmediato a lo dispuesto por la Resolución N° 82 del 09 de noviembre de 2007, que regula el modo en que los Municipios y Comunas de la provincia deben formalizar su participación en lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley Provincial 11.583, la que mediante su sanción adhiere a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449; tomando a cargo de la provincia la implementación de la obligatoriedad de la Revisión Técnica Obligatoria (R.T.O.); acción ésta demorada por el área provincial respectiva ocasionando serios inconvenientes a los propietarios de automotores, fundamentalmente del interior de la provincia, a pesar de la predisposición favorable a prestar su colaboración y cumplir con lo dispuesto en la mencionada Resolución 82 demostrada por distintas Municipalidades y Comunas (Ej. Rafaela) que cuentan con un importante parque automotor que supera ampliamente lo exigido por las normas respectivas y que facilitaría su cumplimiento en una amplia zona del interior provincial que no cuenta con este servicio. -



ROBERTO FEDERICO REUTEMANN
Diputado Provincial

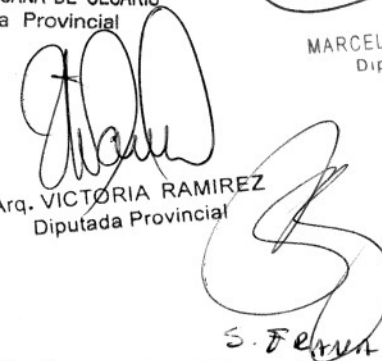


Dra. SILVIA SUSANA DE CESARIS
Diputada Provincial



ROSARIO GUADALUPE CRISTIANI
Diputada Provincial

MARCELO DARIO SCATAGLINI
Diputado Provincial



Arq. VICTORIA RAMIREZ
Diputada Provincial

S. Ferrer

Mejoras
Peirono

SEÑOR PRESIDENTE

La Ley nacional 24.449 dispone la obligatoriedad de la Revisión Técnica Obligatoria y para ello crea un sistema de talleres autorizados para hacerlo; la provincia de Santa Fe sancionada el 06 de noviembre de 1998 dispone la adhesión a esa norma nacional y en su artículo 7mo. Dice *“En lo que respecta a la revisión técnica obligatoria, el Poder Ejecutivo Provincial delegará la misma por convenios con municipalidades y comunas de la provincia. Podrán hacerlo en forma individual o a través de convenios interjurisdiccionales. Podrán asimismo, concesionar a terceros la prestación de los servicios siguiendo sus propias normas legales, o formalizar convenios con instituciones de educación técnica reconocidas oficialmente.*



Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe

Las exigencia para los talleres, el registro de los mismos y la idoneidad técnica de sus responsables se establecerá por reglamentación, unificando un criterio para toda la provincia.

En los casos en que la municipalidades y comunas no cumplan los requisitos básicos exigidos por la reglamentación, la revisión técnica obligatoria será ejercida por el Poder Ejecutivo provincial” y mediante la Resolución 82/2007 hace efectiva esa delegación de facultades en las Municipalidades y Comunas que cumplan con lo dispuesto.

A pesar de ello y aún cuando numerosas Municipalidades y Comunas han iniciado los trámites para cumplir con ese servicio a los propietarios de vehículos, existe una mora en el Poder Ejecutivo provincial en formalizar esos convenios y poner en marcha un sistema que facilite la circulación en la provincia y el país, fundamentalmente para aquellos que, teniendo la voluntad de hacerlo, no pueden tener su documentación en regla y luego, el mismo Estado que dificulta el cumplimiento de la ley, les impide circular libremente e incluso en algunos casos les retiene el vehículo, dejando al contribuyente prisionero de una maraña burocrática de la que no es responsable sino víctima.-

Algunas Municipalidades importantes de nuestra provincia, que tienen influencia en zonas de amplio desarrollo industrial, comercial y agropecuario (Ej. Rafaela), han iniciado inmediatamente las acciones tendientes a dar su colaboración a la solución del problema, pero siguen sin tener una respuesta del Poder Ejecutivo, por lo que consideramos imperioso se de celeridad a los trámites y respuesta inmediata a estos reclamos.-

Convencidos de la importancia y actualidad del tema planteado, solicitamos a nuestros pares prestéis aprobación al presente Proyecto de Comunicación.-

S. FRANA

Dra. SILVIA SUSANA DE CESARIS
Diputada Provincial

Arq. VICTORIA RAMIREZ
Diputada Provincial

ROSARIO GUADALUPE CRISTIANI
Diputada Provincial

MARCELO DARIO SCATAGLINI
Diputado Provincial

Meirone
Rirone